

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

A la Comisión General que suscribe nos fueron turnados para su análisis y revisión, los expedientes con anexos que contienen los nombres de las y los ciudadanos que se inscribieron para participar en la selección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha nueve de diciembre de dos mil trece, la Quincuagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien elegir a los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para desempeñarse por un periodo de dos años.

**SEGUNDO.-** En este sentido y ante el vencimiento del periodo antes citado, con fecha uno de septiembre del año en curso, la Comisión de Derechos Humanos de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla expidió la Convocatoria Pública dirigida a todas aquellas personas que estuvieran interesadas, a efecto de que se inscribieran ante esta Comisión General, para participar en la selección que este órgano legislativo realizará para la elección de las y los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; Convocatoria que fue publicada en dos diarios de alta circulación en el Estado denominados "Síntesis" y "Milenio", el día dos de septiembre de dos mil dieciséis, así como difundidas en los portales electrónicos del Congreso del Estado y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, respectivamente, con el objeto de darle publicidad a la misma.

Conforme a la Base PRIMERA denominada "*PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES*" de la Convocatoria, la recepción de las propuestas se realizó en las oficinas de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicadas en la Avenida Cinco Poniente, número ciento veintiocho, Colonia Centro en la Ciudad de Puebla, en horario de nueve a dieciocho horas en días hábiles, a partir del dos de septiembre hasta el día siete de septiembre de dos mil dieciséis.

Que el término del plazo referido en el párrafo que antecede concluyó el día siete de septiembre del año en curso a las dieciocho horas; por lo que la Secretaría General de esta Soberanía, en la misma fecha formuló razón de cuenta de la conclusión del plazo, ante la presencia del Notario Público Titular número 45 de esta Ciudad Capital, Mtro. Víctor Hugo Arredondo Corona, certificando la recepción de 14 (catorce) solicitudes de inscripción de las personas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, resultando los siguientes: 1. Georgina Ruíz Toledo, 2. José Gerardo Mata Temoltzin, 3. Mariana Wenzel González, 4. José Cándido Francisco Javier de la Fuente y Linares, 5. Moroni Abraham Pineda Robles, 6. Adelita de Jesús Murillo Chejín, 7. Rosa Carmina Parada Aguilar, 8. Luis Velasco Martínez, 9. Nguyen Enrique Glockner Corte, 10. Wilma Julian Ruíz, 11. Alfredo Perea Huerta, 12. Georgina Fierro Sosa, 13. Julián Germán Molina Carrillo, y 14. Catalina Aguilar Oropeza.

Asimismo, la Secretaría General remitió a la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo los expedientes con anexos formados con los soportes documentales, en términos de lo que establecen las bases de la Convocatoria de mérito.

**TERCERO.-** Que en la Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo celebrada el ocho de septiembre del presente año, efectuaron una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los documentos que integran los expedientes respectivos, en atención a los requisitos exigidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y en las Bases de la

Convocatoria correspondiente, conforme al principio de buena fe, se determina que las personas interesadas, que deben ser consideradas en el procedimiento de selección para integrar la lista a que se refiere el párrafo segundo de la CUARTA Base "DE LAS PERSONAS INTERESADAS CON DERECHO A COMPARECER", y con relación a lo establecido en las Bases QUINTA y SEXTA denominadas, "LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS COMPARECENCIAS" y "DE LAS COMPARECENCIAS" respectivamente, de la Convocatoria en comento, por lo que este órgano legislativo Acordó que las personas interesadas que acreditan y cumplen con los requisitos respectivos para tener derecho a comparecer ante los Diputados integrantes de esta Comisión conforme a las Bases antes citadas fueron los aspirantes que a continuación se enlistan por estricto orden alfabético de apellido:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
1.	Aguilar Oropeza Catalina
2.	De la Fuente y Linares José Cándido Francisco Javier
3.	Glockner Corte Nguyen Enrique
4.	Fierro Sosa Georgina
5.	Mata Temoltzin José Gerardo
6.	Molina Carrillo Julián Germán
7.	Murillo Chejín Adelita de Jesús
8.	Parada Aguilar Rosa Carmina
9.	Perea Huerta Alfredo
10.	Ruíz Toledo Georgina
11.	Velasco Martínez Luis
12.	Wenzel González Mariana

En tal razón, esta Comisión General integró la lista de las personas interesadas que acreditaron y cumplieron con los requisitos de Ley, señalándose el lugar, fecha y hora en que deberían de presentarse para el desahogo de la comparecencia correspondiente, en los términos precisados en el considerando III del *"Acuerdo relativo a la revisión de los expedientes y anexos, e integración de la lista de las personas interesadas que acreditaron y cumplieron los requisitos para participar en el proceso de selección de las y los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el desahogo de la comparecencia correspondiente"*.

En este contexto la lista de mérito antes citada, se hizo del conocimiento público en el lugar destinado para tal efecto en las oficinas que ocupa la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, el ocho de septiembre del año en curso, así como en el portal electrónico de este Poder Legislativo, con efectos de notificación para las partes interesadas.

Lo anterior, con la finalidad de que cada uno de los comparecientes tuviera oportunidad de demostrar su conocimiento en materia de derechos humanos y tener en consideración si se ajustan a los criterios de especialización e idoneidad en relación con el objeto y las facultades del Consejo Consultivo.

**CUARTO.-** Que en ese orden de ideas y una vez efectuada la mencionada revisión de los expedientes correspondientes y de la comparecencia de los interesados que acudieron a la misma, que consistió en su exposición en materia de derechos humanos, así como de las respuestas que dieron a los cuestionamientos que se les formularon, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria, esta Comisión General de estudio considera por consenso que las personas idóneas para ocupar el cargo respectivo, son las siguientes:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>1</b>	<b>Georgina Ruiz Toledo</b>
<b>2</b>	<b>Mariana Wenzel González</b>
<b>3</b>	<b>Adelita de Jesús Murillo Chejín</b>
<b>4</b>	<b>Alfredo Perea Huerta</b>
<b>5</b>	<b>Catalina Aguilar Oropeza</b>

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el punto CUARTO del presente Acuerdo y en virtud de que los ciudadanos mencionados en el mismo cumplieron y acreditaron los requisitos exigidos por la Ley de la materia y conforme las Bases de la Convocatoria de mérito, los Diputados integrantes de la Comisión que suscribe solicitamos a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo presente y someta a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado a las personas seleccionadas para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo 2016-2018.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VI y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 100 fracciones VIII y XIII, 123 fracción XII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 45, 46, 47 y 48 fracción XII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En consecuencia, se determina que los ciudadanos inscritos, a que hace referencia el considerando CUARTO de este Acuerdo, cumplen con los requisitos que establece la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria emitida por la Comisión de Derechos Humanos de fecha uno de septiembre del año en curso y publicada en dos diarios de alta circulación en el Estado denominados "Síntesis" y "Milenio", en fecha dos del mismo mes y año, así como difundidas en los portales electrónicos del Congreso del Estado y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para la elección de las y los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por lo que de conformidad con la legislación aplicable, la lista que a continuación se integra,

contiene los nombres en estricto orden de presentación de las y los ciudadanos respectivos:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>1</b>	<b>Georgina Ruiz Toledo</b>
<b>2</b>	<b>Mariana Wenzel González</b>
<b>3</b>	<b>Adelita de Jesús Murillo Chejín</b>
<b>4</b>	<b>Alfredo Perea Huerta</b>
<b>5</b>	<b>Catalina Aguilar Oropeza</b>

**SEGUNDO.-** Se solicita a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo apruebe y presente al Pleno del Honorable Congreso del Estado a las y los ciudadanos que cumplieron y acreditaron los requisitos exigidos por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, para la correspondiente elección y nombramiento de las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para el periodo 2016-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**  
**P R E S I D E N T E**

**DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**S E C R E T A R I A**

**DIP. PATRICIA LEAL ISLAS**  
**V O C A L**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA**  
**V O C A L**

**DIP. LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ**  
**V O C A L**

**DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ**  
**MALDONADO**  
**V O C A L**

**DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO**  
**V O C A L**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA SELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO SE SOLICITA A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA SU APROBACIÓN RESPECTIVA Y SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.